



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN N° 003569 DE 28/11/2016

Cartagena de Indias D. T. y C., 26 de Enero de 2017

Señores

LABORATORIO CLINICO SANTA LUCIA

Atenta: Luz Elena Barrios

Ciudad

REFERENCIA: Respuesta observaciones proyecto de pliegos Convocatoria 001 de 2017

FERNANDO ENRIQUE TRILLO FIGUEROA, en mi calidad de Agente Especial de Intervención de la ESE Hospital Universitario del Caribe, acudo ante usted para dar respuesta a sus observaciones al proyecto de pliegos de condiciones de la Convocatoria No. 001 de 2017, el cual tiene por objeto seleccionar y contratar la persona jurídica o natural, el Consorcio o la Unión Temporal, para operar el Servicio de Laboratorio Clínico de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la Ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., ante lo cual se procede así:

1. Pregunta: *Solicitamos que el hospital adjunte un formato para que los oferentes que deseen participar, presenten dicho formato a los 2 días publicados los términos definitivos y estos sean publicados en el portal web del Hospital.*

Respuesta: Al respecto, esta administración no ha considerado como un elemento de relevancia que le de valor al proceso y antes por el contrario, considera su inclusión en los términos definitivos como un factor que afecta la competitividad entre los oferentes.

2. Pregunta: *Aclarar cuál es el costo a cancelar realmente por el uso del espacio físico del área de laboratorio clínico del Hospital Universitario del Caribe?*

R/ El valor de del canon es de Seis Millones de Pesos (\$6.000.000) lo cual se aclarará en el término de condiciones definitivo.

3. Pregunta: *Se presenta un desequilibrio económico para el ganador de la oferta ya que existen varios factores que afectarían la utilidad del negocio.*

Respuesta: El numeral 3.3.2.4.2 PROPUESTA ECONOMICA señala claramente que el proponente estimará la estructura financiera de la operación, en donde debe incluir mínimo lo siguiente: los costos y gastos para la prestación del servicio; impuestos en general; contribuciones fiscales y parafiscales, mantenimiento de

Barrio Zaragocilla, No. 50-50, Teléfonos: 6726017 – 6726016

Cartagena de Indias D. T. y C.



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN N° 003569 DE 28/11/2016

equipos, reposición de equipos, ampliación de servicios, y en general todos aquellos gastos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será un estudio de su exclusiva responsabilidad y se entiende como el conocimiento que tiene de los riesgos financieros del negocio y de las expectativas de sus ganancias, y que será objeto de verificación. Así mismo, señalará el % de participación que ofertará al hospital sobre la facturación neta, que no podrá ser inferior al 35%.

Por lo anterior la Empresa proponente es la única responsable de ajustar sus costos y gastos a las condiciones que se establezcan en el pliego definitivo.

4. Pregunta: *Teniendo en cuenta lo expresado en los términos de referencia hacemos el llamado para que se explique porqué el Hospital solicita analizadores de área de química e inmunología de tecnología de procesamiento y velocidad inferior a la plataforma actualmente instalada, afectando la capacidad, producción, efectividad, oportunidad y por ende la calidad del servicio más aun cuando el objetivo es incrementar la productividad y la capacidad de atención del hospital en general especialmente en cuarto nivel.*

Respuesta: Como se indica en el numeral 2.5 GESTIÓN OPERATIVA DEL PROCESO y en el numeral 3.3.2.2 Contenido de la propuesta técnica, se da a conocer la Tecnología solicitada, se describen las características mínimas que debe tener el asociado seleccionado para garantizar la atención y oportunidad según el nivel de complejidad del Hospital y a su vez la ampliación del portafolio de servicio, entendiéndose con esto que las características señaladas detallan la necesidad mínima y se aclara que la finalidad del proceso es obtener competitividad y participación de oferentes para así tener diversidad de ofertas, que en las áreas en mención están sujetas a muchas ofertas en el mercado, siendo más limitantes en las áreas de biología molecular y citometría de flujo quienes están ligadas a volúmenes específicos para garantizar viabilidad económica.

5. Pregunta: Se solicita aclarar teniendo en cuenta que lo anterior debido a que en la cláusula de garantías la vigencia es solicitada por la vigencia total del contrato, no obstante en el párrafo se habla de una renovación anual.

R/ Esta aclaración se incluirá en el texto del término de condiciones definitivo.

6. Pregunta: *Solicitamos que se permita ofertar equipos similares a los solicitados en los presentes términos de especificaciones similares o mejores, para brindar una capacidad instalada y resolutive frente a la demanda del servicio. Eso en concordancia con el punto 2.5. GESTION OPERATIVA DEL SERVICIO del presente proyecto de Términos de Referencia*

R/ Las características de los equipos de análisis no limitan nuevas y mejores tecnologías; por tanto el espíritu de la convocatoria es garantizar tecnología acorde a la necesidad y que cumplan con los principios de calidad, eficiencia, conectividad y velocidad de análisis, entre otras características de importancia. Así



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN N° 003569 DE 28/11/2016

las cosas, la pluralidad de ofertas perseguida con la convocatoria, no pretenden limitar las mismas a una u otra casa comercial o marca vigente en el mercado.

De Ustedes, Cordialmente

ORIGINAL FIRMADO

FERNANDO ENRIQUE TRILLO FIGUEROA

Agente Especial de Intervención

Proyecto: Eudaldo Noriega Luna

Reviso: Diana Rodríguez Rodríguez